







## **ANEXO 15B** RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión **ZONA 2 – GRANADA PROVINCIA PROGRAMA PYME INNOVA 2024** 

# Resolución de admisión al Programa Pyme Innova 9 de Septiembre de 2024

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria Pyme Innova 2024 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación en materia de Innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Granada, publicada el día 29/05/2024, en el Boletín 103 ,ref. BDNS nº 763029 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 25/06/2024.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.















#### **RESUELVO**

Estimar la admisión en el Programa Pyme Innova con fecha 30/07/2024, de las siguientes empresas:

	SOLICITUDES ADMITIDAS		
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA  Fase I Diagnostico Asistido,  Fase II Ayudas
	SDE-REG-24-		Fase I + Fase II
3	00000000014806	MOVVIENDO TOURISM GROUP S.L.	

POR ERROR SE DENEGO EN LA RESOLUCIÓN ANTERIOR. ANALIZADA NUEVAMENTE LA DOCUMENTACION, SE LE RETOMA CON LA ADMISION A LA FECHA PRIMITIVA DE 30 DE **JULIO DE 2024.** 

#### Fases y financiación del programa

#### Fase I de Diagnostico Asistido en Innovación y seguimiento:

Gratuito para la empresa, incluye los servicios de diagnóstico asistido en innovación e informes de seguimiento, prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Excelentisima Diputación de Granada y Cámara de Comercio de Granada.

### Fase II de Ayudas económicas para la implantación:

Ayuda a la inversión (importe máximo financiable 7.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 15%por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54















letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que

establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa Pyme Innova, que se remitirá a las

empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como Anexo

III de la convocatoria.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se

notificará a los interesados, mediante publicación en la página web

https://www.camaragranada.org/subservicio/subvenciones-y-programas/ayudas-a-

empresas-pymes-y-autonomos/programa-pyme-innova, sustituyendo dicha publicación a la

notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el

artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

de las Administraciones Públicas.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se

recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo

y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante

de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su

publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de

1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con

el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio,

Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de

tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse

desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso

contencioso-administrativo.

En Granada, a 9 de Septiembre de 2024.

yme Innova

<u>Firmado Digitalmente desde Sede Electrónica</u>. Isabel Contreras Ocaña

-Secretaria General en Funciones-

-Fecha y Hora indicada en Panel de Firma-Granada

**Cámara**